



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MPA/A.

Aija, 19 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 14-2024, de fecha 18 de julio del 2024, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AIJA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el consejo municipal ejerce funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° indica: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre la colaboración entre Entidades, en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasionen gastos elevados o pongan en peligro el cumplimiento de sus propias funciones". Y en el numeral 88.1 del artículo 88° establece que "(...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, en esa línea el numeral 88.3 dispone que "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizan, celebran dentro de la ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo que establece en el inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



municipialaija@gmail.com

mesadepartemuniaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaija

/Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@muniaija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, mediante el Oficio N° 268-2024-ME-RADREAUGEL-A-D de fecha 04 de julio de 2024, con lo cual el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aja el Mg. Eliseo Santiago Alvarado Caushi, remite a la Municipalidad Provincial de Aija el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Aija y la Unidad de Gestión Educativa Local de Aija, para su aprobación y firma respectiva. De lo cual, como parte de las compromisos de las partes señala en la CLÁUSULA QUINTA literal b) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, La asignación del personal contratado "Instructor de Banda de Músicos" financiado por la Municipalidad y la UGEL Aija, será ubicado en la Institución Educativa "Gabino Uribe Antúnez" de Aija, del Distrito y Provincia de Aija, entre otros aspectos señala que la contrapartida presupuestal correspondería a la UGEL Aija la tercera parte de los honorarios del Instructor de Banda de Músicos equivalente a la suma de S/. 400.00 Soles, y a la Municipalidad Provincial de Aija la suma de S/. 800.00 Soles, durante el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con una vigencia del referido convenio por el mismo periodo;



Que, mediante el Informe N° 592-2024-MPAPPTO-CONTB/CMHA de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad el CPC. Carlos M, Huamán Asís, informa al Gerente Municipal respecto al Convenio de Cooperación, donde indica que ya cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00209, por el importe de S/. 6,400.00 para la contratación del servicio de un instructor de banda de música para la I.E. Gabino Uribe Antúnez del distrito y provincia de Aija, para los meses de mayo a diciembre de 2024. Para dicho fin adjunto remite la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARI NOTA N° 0000000209, con fecha de aprobación el 11 de junio de 2024 y documento de sustento el Memorandum N° 159-2024-MPA/GM-EMQS;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 002-2024-MPA/ALE/HJIM, de fecha 16 de julio del 2024, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Aija, Abg. Hugo Juan Ibañez Milla, concluye y recomienda: 1. Que, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación para la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Aija y la Unidad de Gestión Educativa Local de Aija", en lo que corresponde para el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del año fiscal 2024, con el uso adecuado de los recursos públicos con efectiva prestación de los servicios, bajo responsabilidad funcional; para dicho fin previamente se debe poner a conocimiento del Consejo Municipal para las acciones pertinentes de acuerdo a Ley, y con el sustento por parte del funcionario y/o servidor vinculado a la propuesta del Convenio, y en caso de adoptarse dicho acuerdo deberá autorizarse con eficacia anticipada al Alcalde la Municipalidad Provincial del Aija, la suscripción del mencionado Convenio y se notifique a las partes para su ejecución de acciones administrativas conforme sus competencias y responsabilidades, u a las demás dependencias de la municipalidad para su conocimiento y fines (...);

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 14-2024, de fecha 18 de julio del 2024, el pleno del consejo acuerda por unanimidad FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija, ABNER RODRIGO CAJA EVANGELISTA, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AIJA", con eficacia anticipada, por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del año fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

municipalciaija@gmail.com

mesadepartemuniaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/municipiaija

/Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@muniaija



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial, ABNER RODRIGO CAJA EVANGELISTA, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AIJA”, con eficacia anticipada, por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del año fiscal 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo al Gerente Municipal, la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento y oficinas a fines, realizar los actos administrativos pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE